



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/jmdh

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 567/2025 Fecha: 26-06-2025 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

RESOLUCIÓN

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2025035671

Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 6/2025, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **CIENTO TREINTA MIL ESUROS (130.000,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 17ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes relacionados con la celebración de eventos y festivales musicales, organizados por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que van a tener lugar en el Municipio de San Crsitóbal de La Laguna.	130.000,00
TOTAL	130.000,00

Y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 17 de junio de 2025, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 6/2025, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 130.000,00 euros, para el abono de los importes correspondientes a formación y perfeccionamiento del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto del capítulo 2, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3, de la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número **32025000002174**, por importe de **130.000,00 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025 133 33401 22701 y 2025 133 33401 22699, para su validación definitiva por parte del Órgano de la Gestión Económico-Financiera.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, informando ésta de conformidad con fecha 25 de junio de 2025.

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 26-06-2025 13:37:13	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 567/2025	Fecha: 26-06-2025 13:37	
Nº expediente administrativo: 2025-035671 Código Seguro de Verificación (CSV): BEA93726B848DBEE83D0B9FC7BFC8DA8 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BEA93726B848DBEE83D0B9FC7BFC8DA8			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2025 09:01:27 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2026 09:47:39	

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 10302/2024, de 25 de octubre, se eleva propuesta al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para que, si así lo estima, adopte la siguiente propuesta, la cual se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables:

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2025**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:


TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	33401	22701	Teatro Leal-. Seguridad	40.000,00
2025	133	33401	22699	Teatro Leal-. Otros gastos diversos	90.000,00
TOTAL					130.000,00

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	33000	22609	Adm. Gral. Cultura-. Actividades Culturales y deportivas	130.000,00
TOTAL					130.000,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, D. Ruimán Adrián del Castillo Correa, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 26-06-2025 13:37:13	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 567/2025	Fecha: 26-06-2025 13:37	
Nº expediente administrativo: 2025-035671 Código Seguro de Verificación (CSV): BEA93726B848DBEE83D0B9FC7BFC8DA8 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BEA93726B848DBEE83D0B9FC7BFC8DA8 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2025 09:01:27	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2026 09:47:39	